

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01100** - 2012-A/MPMN

Moquegua, **24 OCT. 2012**

VISTO: INFORME N° 118-2011-EVCP-MAADI-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 7669-2011-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 1860-2012-SGLSG-GA-MPMN; INFORME N° 1557-2012-GAJ-GM-MPMN; INFORME N° 3540-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; INFORME N° 1434-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y el INFORME N° 1803-2012-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que "La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario".

Que la Municipalidad, convocó una ADS por subasta inversa Electrónica N° 056-2011-CEP/MPMN (Primera Convocatoria) "Adquisición de 4,000 galones de Asfalto Líquido RC 250" Contrato N° 0241-2011-GM-A-MPMN, de fecha 28 de Noviembre del 2011, cuyo objeto era la Adquisición de 4,000 galones de ASFALTO LIQUIDO RC-250, con la finalidad de atender el requerimiento de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, C. P. San Antonio", otorgándosele la buena pro a la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, siendo el monto total del Contrato la suma S/ 52,570.00 Nuevos Soles, cuyo pago se tendrá en cuenta las Clausulas pertinentes del contrato suscrito.

Que, mediante Informe N°118-2011-EVCP-MAADI-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Ing. Erly Catacora Peñaloza, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que otorga la conformidad a la Orden de Servicio N° 3460-I, del proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C. por la entrega de la Compra ASFALTO LIQUIDO RC - 250, correspondiente a la Obra (57) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PU	TOTAL
1	ASFALTO LIQUIDO RC -250	GLN	4,000.00	13.1425	52,570.00
TOTAL					52,570.00

Que, con Informe N° 7669-2011-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que el Residente de Obra, presento al requerimiento por costo directo, solicitando la adquisición de Asfalto RC 250 para su ejecución de obra y otorga su conformidad a la recepción de la Orden de Compra, según el siguiente detalle se sustenta, con Certificación de Calidad de Asfalto Liquido, Guía de Remisión y visación del Inspector de Obra Ing. Rubén Monasterio Gutiérrez, siendo su valorización la suma de S/ 52,570.00 Nuevos Soles, y estando conforme la documentación presentada, y se da CONFORMIDAD al informe emitido por el Residente de Obra, por lo que sugiere que se prosiga con el trámite de pago a la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO SAC**, por el monto de S/ 52,570.00 Nuevos Soles, con cargo al siguiente Proyecto 2116145; Secuencia Funcional: 0057 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO BASICO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO.

Que, mediante Informe N° 1860-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 19 de Junio 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre el Expediente de entrega de material ASFALTO LIQUIDO RC -250, por parte de la Empresa Comercializadora de Petróleos SAC, con el respectivo Informe N° 018-2012-NMMC-SLSG-MPMN, de fecha 11 de Junio del 2012, del cual se desprende que existe incumplimiento de contrato, al no haberse entregado el bien adquirido dentro de los plazos establecidos en el **Contrato N° 241-2011-GMA-MPMN de fecha 28 de Septiembre del 2011**, de la misma manera el Informe N° 682-2012-GAJ-GM-MPMN de fecha 28 de Marzo del 2012 en la cual requieren que previamente debe requerirse a la residencia de Obra que cumpla con informar si coordino las entrega de los bienes con la Contratista, y precise las fechas de dichas coordinaciones y si la contratista incurrió en retraso y otras y teniendo en cuenta que la Residencia de Obra ha otorgado la conformidad sin precisar detalles sobre el referido retraso.

Que, con Informe N° 1557-2012-GAJ-GM-MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2012, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que no procede el cobro de penalidades a la Empresa Comercializadora de Petróleo SAC. EMCOPESA respecto de la ejecución del Contrato N° 241-2011-GM-A-MPMN para la Adquisición de 4,000 Galones de Asfalto Liquido RC - 250 para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 3540-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 01 de Octubre del 2012, la Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, que remite adjunto al presente documentación con el fin que pueda proseguir con el trámite correspondiente sobre deuda pendiente periodo 2011 a favor de la Empresa Comercializadora de Petróleos S.A.C., por un monto de S/. 52,570.00 Nuevos Soles a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO" la cual adjunta 56 actuados, y sugiere que sea derivado a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1434-2012-SGPH/GPP/GM-MPMN, de fecha 10 Octubre del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con respecto al reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, otorgándose la Certificación de disponibilidad presupuestal con cargo al Proyecto 0036 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.		DENOMINACION DEL PROYECTO	TIPO DOC.	N° DE ORDEN	MONTO DE LA ORDEN	MONTO A RECONOCER	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE COSTO	DISP. PRES
2011	2012								
0057	0036	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	O/S	3460	52,570.00	52,570.00	EMPRESA COMRCIALIZADORA DE PETROLEOS SAC.	COSTO DIRECTO	SI
CANT	1	TOTALES			52,570.00	52,570.00			

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 52,570.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEOS S.A.C.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 118-2011-EVCP-MAADI-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2011 emitida por el Residente de Obra; Informe N° 7669-2011-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, emitida por la Sub Gerencia de Obras públicas; Informe N° 1860-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 19 de Junio 2012, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; con Informe N° 1557-2012-GAJ-GM-MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2012, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 3540-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 01 de Octubre del 2012, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 1434-2012-SGPH/GPP/GM-MPMN, de fecha 10 Octubre del 2012, emitida por la Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.

3



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE